

SECRETARIA: septiembre 7 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular 2021 00286, el citatorio dirigido al demandado a través de correo electrónico. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE
Demandante: CORPORACION HABITAT.
demandado: WILLIAN TORRES VERA.
Radicado: 17380 40 89 005 2021 00286 00
Sustanciación: 1040

Se incorpora al proceso la comunicación enviada al demandado WILLIAM TORRES VERA en la cual se notifica el auto admisorio de la demanda como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; no obstante, no se aportó la certificación de recibo y apertura del correo.

Ante esta circunstancia se REQUIERE a la parte demandante para que aporte esa certificación para efectos de establecer el término para la contestación de la demanda.

Para ello la parte interesada tendrá un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto en anotación en estado, para que proceda a efectuar la notificación en debida forma y allegar al Despacho la documentación pertinente.

En caso de no realizar esa gestión en el lapso indicado, se decretará desistimiento tácito en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;



Firmado Por:

Angela Maria Pinzon Medina
Juez
Juzgado 005 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - La Dorada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

103e02555d41db10d381c291a849db4a75bcaca0d1e85331aa7a428bf1f4c33c

Documento generado en 08/09/2021 05:37:09 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>